

PLENO MUNICIPAL N° 16/05

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **17 DE OCTUBRE 2005**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 17 de Octubre de 2005, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SUS ANEXOS PARA EL TRATAMIENTO DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por la Sra. Alcalde se da lectura a la Propuesta de Alcaldía relativa a aprobación del documento de seguridad y sus anexos para el tratamiento de ficheros de carácter personal, cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Asimismo la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones públicas responsables de los ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero:*** *Anular los ficheros de datos de carácter personal inscritos hasta la fecha en la Agencia de Protección de Datos.*
- Segundo:*** *La creación de los ficheros con datos de carácter personal y la aprobación del Documento de Seguridad para su protección.*
- Tercero:*** *La creación de ficheros con datos de carácter personal que figuran en el anexo.*
- Cuarto:*** *Facultar al alcalde para la aprobación de cualquier modificación que haya de hacerse en el documento de seguridad, incluidas la creación de nuevos ficheros o la supresión o anulación de los ahora creados.*
- Quinto:*** *Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el contenido del Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999.*

Sexto: *Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, como a la Agencia Vasca de Protección de Datos el contenido del Acuerdo.*

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que desconoce la urgencia que pueda tener este tema, pero que no saben para qué o porqué el contenido del artículo de esta ley, que es la primera noticia que tiene sobre el tema y que solicita posponerlo. Que quizás se podría tratar posteriormente en algún tipo de comisión informativa, salvo que fuera un tema urgente, lo cual desconoce.

Interviene el Sr. Secretario manifestando que la urgencia le viene de dos puntos. Por un lado porque es un tema que se tenía que haber aprobado ya hace un par de años, y que estaba sin hacer, aunque tampoco somos el último Ayuntamiento; y por otro lado porque el recibo de una subvención está supeditado a que se adopte este acuerdo aprobatorio y se remitan todos los justificantes antes del 31 de octubre. Que en principio, piensa que es un asunto bastante corriente, y que el Sr. Ortega, por el cargo que ocupa, debería de conocerlo. Seguramente en el Gobierno Vasco también se ha aprobado, o se verá afectado por ello.

La Sra. Alkorta manifiesta que en el Orden del Día, lo que se lleva a Pleno, es la aprobación de un documento de seguridad, el cual no sabe cual es.

El Sr. Secretario explica a la Sra. Alkorta que consiste básicamente en las normas que se deben de seguir por los empleados municipales para acceder y hacer uso de la información personal existente en los archivos informáticos.

La Sra. Alkorta manifiesta que antes de someterlo a votación deberían de leer el documento. Que no van a votar un documento que no han leído.

La Sra. Alcalde manifiesta que tienen el expediente del Pleno desde hace tres o cuatro días y que si hubieran tenido tanto interés podían haber venido a hablar con el Sr. Secretario y hubieran revisado el expediente. Hubieran visto el documento y todo lo que conlleva. Que para eso se les manda la documentación. Que venir al Pleno y decir que no lo han leído.... será porque ellos no han querido.

El Sr. Ortega manifiesta que él recibió la convocatoria, con un fin de semana por medio y que no era tan fácil consultar la documentación, a lo que la Sra. Alcalde manifiesta que la convocatoria se envió el jueves.

El Sr. Ortega manifiesta que él la recibió el jueves a la noche, a lo que la Sra. Alcalde manifiesta que fue enviada el jueves y que lo que manifiesta el Sr. Ortega es ya un asunto personal.

Sometida a votación si queda pendiente el punto sobre la mesa, es rechazada con seis votos a favor (5 EA/EAJ-PNV, 1 EB-IU), y diez en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

La Sra. Alkorta manifiesta que esto no es regular.

El Sr. Secretario recuerda a la Sra. Alkorta que tenía el expediente varios días en Secretaría para examinarlo en lo que hubiese considerado necesario. Que no se tiene ninguna obligación ni tan siquiera de haberle enviado el documento de la propuesta.

La Sra. Alcalde manifiesta que en el Orden del día incluso se les envió la propuesta de adopción del acuerdo. Los documentos los tenían en el expediente del Pleno y podían perfectamente haber venido a verlo. Llevan ya tiempo suficiente en la Corporación como para saber que el expediente está a su disposición y tal y como vienen para otros temas, podían haber venido a examinar este expediente.

Sometida a votación dicha propuesta, la misma es aprobada con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y seis abstenciones (1 EB-IU, 5 EA/EAJ-PNV).

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2005.

Se da cuenta del siguiente expediente de Modificación de Créditos, del cual el Pleno de la Corporación se da por enterado:

EXPEDIENTE nº 5 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Créditos Adicionales por un importe de **22.316,00 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2005.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2006.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptado en sesión celebrada el pasado 11 de Octubre.

Se da cuenta de la enmienda presentada a dicho dictamen por el representante de Ezker Batua-Izquierda Unida, enmienda a la totalidad, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente:

Se trata de una enmienda (a la totalidad) por la que se pide la retirada de las propuestas referentes al I. de Vehículos, IBI y Tasas por agua, alcantarillado y basuras, y la presentación de una nueva propuesta de regulación de estas figuras conforme a una serie de criterios que, tras una serie de consideraciones previas, se pasan a exponer.

Se trata de una enmienda en línea con las presentadas por EB en ejercicios anteriores.

Aunque en algún punto se formulan sugerencias bien concretas, como serían el recargo del 50% en la cuota del IBI de las viviendas vacías, la bonificación del 50 en lugar del 25% en la cuota del IBI para las viviendas acogidas al programa Bizigune de movilización de vivienda vacía y la extensión de la bonificación prevista en el ICIO para la eliminación de barreras arquitectónicas a todas las obras declaradas como actuación de rehabilitación protegida, que dicho sea de paso, solicito que se pasen a considerar como enmiendas parciales, en general se trata de una enmienda de criterios (o filosofía).

Se parte de la comparación de lo que sería el ratio Impuestos Directos / Tasas en términos medios por habitante, que para Lasarte-Oria resulta ser de 0,5, con el valor medio por Gipuzkoa, que estaría en la unidad. En Lasarte recaudamos por tasas casi 2 veces lo que recaudamos a través de impuestos directos, mientras que en Gipuzkoa no llega a una. Lo que hay que tener en cuenta y no perder de vista para interpretar esta comparación, es algo tan sencillo como que los impuestos directos discriminan en función de la capacidad económica de los sujetos pasivos y las tasas no. Por eso, entendiendo que lo más progresista y equitativo desde el punto de vista de la justicia social consistiría en redistribuir o repartir la carga fiscal en el sentido de dar un mayor peso específico a las figuras tributarias que sí discriminan según la capacidad económica, se propone avanzar en esta línea y equipararnos en este sentido a la media guipuzcoana, para lo cual, sin plantearnos ni aumentos ni disminución de la recaudación, habría de incrementarse el capítulo de impuestos directos en el 44% y decrementar el capítulo de las tasas en un 24%. La propuesta de Alcaldía no va en este sentido pues contempla incrementos en los impuestos directos de en torno al 3,5%, salvo para el menos significativo de todos ellos que es el de plusvalía de los terrenos urbanos, que grava el incremento del valor del suelo cuando se produce la transmisión de bienes inmuebles, y para el que se plantea un incremento de alrededor del 16%, como efecto conjunto del incremento de los % anuales y del tipo, todo lo cual permite prever un incremento global de los impuestos directos de un 4%. En el capítulo de tasas en cambio las ligadas a la titularidad de una vivienda, y por tanto las más universales y económicamente significativas, esto es basuras, agua y alcantarillado, subirían globalmente un 4,43%. Y para el resto de tasas, si bien para servicios como los de residencia de ancianos, centro de día, asistencia domiciliaria, pisos de acogida, pisos tutelados o el euskaltegi el incremento es del 3,5%, o del 4% en cementerio, haur eskola, casa de cultura (salvo cine) o comedor escolar; en instalaciones y actividades deportivas se dan unos incrementos fortísimos (16% abonos, 20% gimnasia, 22% natación, 26% actividades para disminuidos físicos) y también aunque no tanto en la escuela de música (10%). En resumidas cuentas, no corrige el desequilibrio que existe entre impuestos directos y tasas, sino que lo consolida.

La enmienda se centra en las figuras tributarias más significativas, que vienen a representar alrededor del 20% del total del Presupuesto de Ingresos y el 50% de los recursos corrientes propios: se trata del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el IBI y las tasas de agua, alcantarillado y basuras.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos se propone gravar más a los vehículos que más consumen y contaminan y a los que denotan una mayor capacidad económica. Se propone no distorsionar la progresividad contenida en la tabla de tarifas base, a base de aplicar coeficientes similares para los distintos grupos de tarifa. En la propuesta de Alcaldía los turismos de mayor potencia fiscal son precisamente a los que se viene aplicando un coeficiente más bajo, para evitar los incrementos “brutales” que de otra forma se habrían derivado de la reestructuración de grupos de tarifa que introdujo la normativa desde 2001. Creo que ya es suficiente la consideración que se viene teniendo para con los titulares de este tipo de vehículos,

entendiendo que, pese a la percepción social que pueda haber de que los vehículos ya están excesivamente gravados, aún son muchas las externalidades negativas que los vehículos generan y que quedan sin gravar.

También se propone introducir la variable medioambiental en las bonificaciones, en función del carburante y las características del motor, en razón de su incidencia en el medio ambiente, como ya se prevé en la regulación legal básica de este impuesto. Para ello se propone solicitar los informes pertinentes a los órganos competentes en materia de industria y energía y de medio ambiente.

En cuanto a I.B.I., Agua, Alcantarillado y Basuras, decir que se trata de cuatro figuras tributarias unidas todas ellas a la tendencia de una vivienda. Habría de darse más peso al impuesto (IBI) en detrimento de las tasas (con las matizaciones que más adelante se expresan). El IBI, cuya cuota tributaria resulta de aplicar un tipo a la base imponible constituida por el valor catastral, al ser un impuesto sobre la propiedad inmobiliaria, esto es, un impuesto sobre el capital, como el impuesto sobre vehículos, tiene un carácter más progresista o socialmente equitativo, a diferencia de las tasas, que no distinguen la diferente capacidad económica del sujeto pasivo. Por eso, el IBI resulta ser la figura a potenciar, compensándolo con una bajada de las tasas, (renunciando a que estas hayan de cubrir un % determinado del coste real del servicio, fijándonos más en el grado de cobertura del total de gastos corrientes por el conjunto de ingresos corrientes. Por cierto, que, dada la heterogeneidad existente al respecto, tendríamos que reflexionar y tener un debate sobre criterios en cuanto al grado de cobertura del coste vía tasas que tendríamos que pretender en cada tipo de servicio, en función de su carácter más o menos social, o cultural, recreativo, etc. Así tenemos coberturas del 99 por ciento en agua, 73 en alcantarillado, 96 en basuras, 16 en cementerio, 33 en instalaciones deportivas, 44 escuela de música, 50 euskaltegi, 13 haur eskola, 63 comedor escolar, etc. sin que nunca se haya razonado el porqué de estos porcentajes tan dispares).

Además, en relación con el grave problema existente en materia de acceso a la vivienda, insistimos en la conveniencia de gravar el hecho insolidario de mantener viviendas vacías, estableciendo un recargo en la cuota del IBI para estas viviendas, de las que debería establecerse un censo, sobre el que trabajar para fomentar su puesta en alquiler: recargo del 50% para inmuebles de uso residencial desocupados, ya contemplado en la Norma Foral correspondiente.

Paralelamente, en línea con lo ya regulado por otros ayuntamientos, se propone incrementar del 25 al 50% la bonificación de la cuota para las viviendas cedidas al programa BIZIGUNE de movilización de vivienda vacía.

De la misma forma, junto a criterios sociales, de la misma forma que en el tema de los vehículos, se propone avanzar en la introducción de criterios medioambientales y de sostenibilidad en el tema de agua y alcantarillado y de basuras.

Así habría que penalizar, de forma escalonada, los consumos de agua superiores a unos consumos mínimos razonables en términos de consumo per cápita.

Igualmente, en relación con la basura y para avanzar en la dirección de las 3 Rs (reducción, reutilización y reciclaje), son necesarios cambios en los sistemas de recogida y tratamiento, pero también cambios en la mentalidad y hábitos de la ciudadanía, a base de educación ambiental continua e intensa y también de cambios en la fiscalidad. A escala municipal el instrumento fiscal principal es la tasa de basuras. Esta tasa ha de dejar de ser igual para todos, sin distinguir la cantidad de basura generada ni su tipología, ni la participación o no en la recogida selectiva. Hay que abandonar la “tarifa plana” e implementar

una tasa basada en la generación efectiva de residuos, definida en función de la cantidad y tipo de basura generada por cada hogar o establecimiento comercial.

El sistema de pago por generación es una realidad en miles de poblaciones en el mundo. En el Estado español resultan interesantes las regulaciones implementadas en Torrelles de Llobregat, Vilassar de Mar, Tiana, Montcada y Reixac, Vilanova i la Geltrú, ... (todas ellas en Cataluña), incluso sin irnos tan lejos la de la Mancomunidad de San Marcos (Ordenanza Reguladora del servicio de recogida de residuos en polígonos industriales, que permite identificar y responsabilizar a cada productor no solo de la cantidad sino también de la naturaleza del residuo, al tiempo que posibilita la aplicación de tasas variables en función de la cantidad de residuos no recuperables generados, sin que cuente a efectos de la cantidad de residuos generados los recuperables objeto de recogida selectiva).

Por último, y también en atención al interés para la sostenibilidad que ofrecen las actuaciones de rehabilitación de las edificaciones se considera que debería extenderse la bonificación contemplada en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas, a todas las obras declaradas como actuación protegida de rehabilitación.

(Durante la intervención del Sr. Ortega, siendo las 9:10, se hace un receso por encontrarse indispueta la concejal Sra. Vanessa Vélez. Seguidamente, a las 9:23 horas, se reanuda el Pleno, estando ausentes las concejalas Sra. Vélez y Sra. Acebedo. Posteriormente a la 9:25 horas se incorporan a la Sala la Sra. Vélez y la Sra. Acebedo por lo que en lo sucesivo y a efectos de votaciones, son 16 el número de asistentes, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación).

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que ella preveía esto en el Pleno. Que el Sr. Ortega habló tres minutos en la Comisión de Hacienda, que es donde se deben debatir los temas, tanto que habla el Sr. Ortega de la participación y de los debates, y aquí ha estado 25 minutos explicándonos su enmienda, la cual tiene perfecto derecho de explicar. Le manifiesta que su propuesta es pura filosofía. Que la única propuesta concreta que hace es la de "Bizigune"; la cual tiene muy clara porque es parte de su responsabilidad en la otra parte de su trabajo; que pasa de la bonificación del 25% al 50%. Dice que lo que el Sr. Ortega está planteando realmente es un cambio de gestión. No está planteando aumentos, ni bajar ... Que lo que está planteando es un cambio filosófico de la gestión por parte de este Ayuntamiento en los temas correspondientes que él ha dicho. Pero cuando uno va a estudiar lo que manifiesta, porque va a los números puros y duros, y habla de los impuestos directos e indirectos, ha ido al presupuesto, y no ha analizado en el capítulo tres del presupuesto, realmente qué partidas de ingresos van. Y por ejemplo ha metido en el mismo saco, ha sacado el ratio del extracto de la media y del extracto de la media guipuzcoana, pero no se ha dado cuenta que en el capítulo 3 hay un millón ochocientos dieciocho mil euros de aprovechamientos urbanísticos, y los ha metido como impuestos, cuando lo que tenía que haber hecho es descontarlos. El Sr. Ortega se ha ido al presupuesto y tanto es así que la Diputación Foral a principios de este año ha visto que no está correctamente la aplicación en el capítulo 3 y a partir de este año va al capítulo 6, porque distorsionaba. La Sra. Alcalde indica al Sr. Ortega que hay que irse al resultado de las liquidaciones. Que no ha ido a la liquidación del año 2003, porque hubiera visto que sin esos aprovechamientos urbanísticos, esa base fundamental que hace de esta filosofía, se le caería. Porque en la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, en el extracto, tenemos 191 y en el extracto tienen 198,

estamos por debajo de la media. Y en Gipuzkoa está a 220 y nosotros estamos en 193. Esos son los datos reales y los podrá verificar en el presupuesto de la liquidación del año 2003.

Que por otro lado, es una contradicción lo que pretende luego. Dice “que paguen más los que más tienen”. Que efectivamente ella está de acuerdo. Pero también dice “que se suba el IBI”. Que los valores catastrales de Lasarte-Oria, no tienen nada que ver con los valores catastrales de nuestro entorno, por la tipología de ciudadanos que tenemos y por las viviendas que tenemos. El Sr. Ortega pretende que viviendas de Zumaburu que se hicieron en los años sesenta, con una media de 48-50 m², paguen los mismos impuestos, que tengan la misma presencia en el impuesto de la carga de este Ayuntamiento, que puedan tener los Ayuntamientos colindantes. Y lo que pretende es que con la aplicación del IBI financemos la Academia de Música. Que los vecinos de Zumaburu, para una parte de los ciudadanos de Lasarte-Oria, paguen la Academia de Música. Pero somos tan progresistas que tenemos las bonificaciones correspondientes, que eso sí se puede discutir, que considera que las bonificaciones en las familias que no tienen renta suficiente tienen que tener más bonificaciones, pero aquellas familias que quieran optar a los servicios del Polideportivo, Academia de Música etc. tienen las bonificaciones correspondientes, en función de su renta.

Respecto al tema de la comarca la Sra. Alcalde le señala que es un acuerdo político de toda la comarca. Que no diga el Sr. Ortega que se aumenta un 16%, porque este aumento sólo corresponde a los abonados mensuales. Esa figura no se contemplaba antes. No tiene nada que ver con los abonados anuales. Se entiende que el individuo que se abona mensualmente tiene que tener una mayor presión fiscal en relación a los que se abonan anualmente, y esos son exclusivamente los que tienen aumentos importantes.

Así mismo dice que en relación a lo manifestado por el Sr. Ortega respecto a las basuras, el impuesto de circulación etc. , que le diga cómo hacerlo; que no le hable de un pueblo, el cual ya ha consultado la Sra. Alcalde que es de 4.100 habitantes, horizontal por cierto, y en el informe del Ingeniero, que aparece en Internet, habla de las grandes dificultades de aplicación de este criterio que el Sr. Ortega ha mencionado. Manifiesta que el Sr. Ortega siempre habla de generalidades. Que por cierto también dice el Sr. Ortega que esto no es la Unión Soviética y que no sabe por qué lo dice, le llamó la atención poderosamente, “ no es ni Suecia ni la Unión Soviética” dijo, ella creía que esto desde los años 90 había desaparecido.

Respecto a las plusvalías: Realmente cuando se hace un planteamiento de gravar la posible especulación de las viviendas, las plusvalías suben evidentemente. Las tenemos bajas, el 16%, que es cierto, en el presupuesto no tiene una gran incidencia, pero queremos ir a aquellas personas que tengan como objetivo especular, que en la transmisión tengan una penalización. Y vamos a ello progresivamente.

La Sra. Alcalde dice al Sr. Ortega que ya sabe que es complicado ser oposición, ser uno y que no le acepten, pero que cuando se viene a Pleno con una “filosofía” como planteamiento... eso lo tiene que discutir no en la Comisión de Hacienda sino que en la Comisión de Servicios, que es donde se cambian los sistemas de gestión. Que lo que el Sr. Ortega está planteando es irrealizable. Que habla sobre generalidades sin decir cómo hacer las cosas. Le señala que haga una propuesta concreta y que ya se discutirá en la Comisión de Servicios.

Que otro de los temas al que ha hecho referencia el Sr. Ortega es el de las viviendas vacías. Le señala que la ha tomado con este tema, pero que le diga dónde se aplica; que en ningún sitio. Que ella está de acuerdo en eso pero falta el reglamento, el cual no lo tiene que hacer el Ayuntamiento. Hay otro organismo competente que lo tiene que hacer. Ya lo dijo el año pasado; se comprometió a que cuando haya un reglamento, el desarrollo del reglamento, con criterios objetivos, se pasaría a estudiarlo. Ha pasado un año y el reglamento no se ha hecho. Por algo será. Habrá grandes dificultades para hacerlo. Por criterios muy sencillos además, por gente que en épocas muy concretas del año se va, pero no lo tiene como vivienda especulativa, lo tiene como vivienda propia, aunque hacen cambio por irse al pueblo, a Benidorm etc.

En relación al tema medioambiental, quiere grabar a los 3 y 4 y grabar al 5 que sabe que fue el gran núcleo con la nueva normativa. Lo que sucedió es que pasó al siguiente y tuvieron aumentos espectaculares. Y hubo un acuerdo político en la Comisión de Hacienda de que en un período de tiempo iríamos adaptándolo hasta llegar a los límites o a los coeficientes establecidos. Ese fue el acuerdo. Porque los aumentos que suponían eran realmente brutales.

Su planteamiento es la de gravar, gravar más en general. Gravar los impuestos al conjunto, para financiar servicios, es lo que el Sr. Ortega propone. Ha leído además algo muy importante. Ha visto dos elementos, lo que son consumos, por parte de los ciudadanos, y lo que es tema social de ocio; porque él tiene un estudio económico que se hace, donde ve la cobertura que tiene cada servicio. Lo que pretende definitivamente es que con el IBI, financemos el Euskaltegi Municipal, la Academia de Música, la guardería etc. y que el IBI tenga una presión importante en los recursos municipales. Pero eso también tiene una distorsión, porque tiene que ver los niveles de vivienda que tenemos, que ese es otro estudio, porque se darán pocos casos en Gipuzkoa, en que un pueblo como Lasarte-Oria constituido con tres pueblos donde, vamos a decir, expulsaban a un segmento de la sociedad que no podían adquirir en el casco urbano de sus pueblos una vivienda, y se hacían una tipología de viviendas como tenemos en la zona de Zumaburu o en la zona de Sasoeta, tipologías de viviendas que no se corresponden con otros pueblos. Por todo ello tenemos valores catastrales diferentes, que por cierto hechos por la Diputación Foral y no por este Ayuntamiento, valores catastrales diferentes a otros pueblos adyacentes.

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que reconoce que no ha estado años para hacer una tesis doctoral, para analizar liquidaciones etc. Que ya sabe que esto tiene muchos matices y que él ha ido no a liquidaciones sino a datos presupuestarios y los más actualizados que son los del 2005. Sobre los valores catastrales manifiesta que se ha hecho una revisión del catastro, reciente, donde se valoran muchas cosas, la localización, los m², las superficies ya se tienen en cuenta.... los valores catastrales, con todos los matices que se quiera, ya están teniendo en cuenta todos esos valores a los que alude la Sra. Alcalde. La Sra. Alcalde ha dicho que yo quiero gravar más, pero yo no quiero recaudar ni más ni menos, lo que quiero es repartirlo de otra forma y en función de criterios que atiendan a capacidad económica.

Respecto a los que ha dicho la Alcaldesa de que esto no es Suecia ni la Unión Soviética, lo que quería decir es que la propuesta que se hace no pretende ser revolucionaria, ni excesivamente progresista, sencillamente, tal y como lo explicó en la Comisión de Hacienda,

acercarnos a parámetros guipuzcoanos, donde gobiernan municipios del PNV, EA, PSE-EE-PSOE, en ese sentido lo decía, y desde luego piensa que el objetivo es bien modesto, desde el punto de vista revolucionario o progresista.

Sobre la cuestión de las distintas alternativas que se abren para la gestión de servicios como el de basuras, para introducir el sistema de pago por generación, le ha dado el nombre de una serie de municipios donde hay experiencias interesantes. Que como dice la Sra. Alcalde, hay que ir a la Comisión de Servicios, pues se va; de cualquier manera le parece al Sr. Ortega que eso sería más responsabilidad de un Presidente de Comisión. De todas maneras también es consciente de que a nivel municipal podremos regular cosas, pero que esto requiere unas actuaciones supra municipales a nivel de mancomunidad, a nivel del territorio o a nivel de comunidad autónoma. Que esto no lo sabe, pero que nosotros podemos hacer cosas a pequeña escala y convertirnos en referente de otros. No tenemos porqué estar siempre “a la espera de”, sino que también podemos ir avanzando nosotros. Que él le ha señalado tan sólo distintos sistemas. Le ha dicho que hay el sistema de las bolsas, el sistema de adhesivos, el sistema de contenedores con tarjetas magnéticas etc. Que nosotros tenemos un sistema más vertical y de más tamaño, pues bien, pero también en Italia, en Alemania, en EE.UU. hay experiencia en estructuras de tipo urbano de alta densidad, y hay contenedores por edificio, por comunidad, por rellano... etc. Hay muchas fórmulas. La cuestión es ponerse de acuerdo y buscar una de ellas. Es una cuestión, no sólo tarifaria, esto está ligado a un sistema de recogida, en este caso recogida selectiva y de puerta a puerta, que es la que se ha demostrado más eficaz para poder reciclar, una serie de fracciones como la materia orgánica, que sino difícilmente.

En relación al recargo del I.B.I. decir que no es ninguna manía personal. Su grupo político entiende que como oferta política, es una cuestión de justicia y si hay una falta de regulación reglamentaria pues eso es grave, pues pasa el tiempo y eso es responsabilidad de los que son responsables, no precisamente de EB-IU, que sí hizo los deberes y no las demás fuerzas políticas que han visto que esto es un tema que no tiene ninguna prisa. En cuanto a la Comisión de Hacienda en el que se dio ese acuerdo político, pues vuelve a no aclararle a qué periodo se refiere.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que somos referentes en muchas cosas. Que respecto a los deberes que el PSE-EE-PSOE no está en el Gobierno. Aquí no se puede de repente ser EB-IU y estar fuera y luego estar dentro. El reglamento, que lo haga el que lo tiene que hacer. Hablando de las basuras me encanta que haya nombrados dos países, Italia y Alemania. En los dos incineradoras como elemento fundamental dentro de sus cascos urbanos, como una industria más. Efectivamente se ha dado cuenta de que ha cometido un error cuando ha planteado toda su propuesta sobre datos económicos de previsiones del presupuesto 2005 del capítulo 3. Si hubiera ido a las tripas del capítulo nº 3 hubiera visto qué ingresos venían a producirse en ese capítulo y se hubiera dado cuenta teóricamente que de los 5.587.192 quedaban en 3.769.092, porque los restantes son aprovechamientos urbanísticos, no es una presión fiscal a los ciudadanos. Se hubiera dado cuenta de eso. Los números que el Sr. Ortega ha presenta no tienen lógica. La lógica está en las liquidaciones presupuestarias. Estos son los datos.

Lo de la Unión Soviética se lo ha dicho porque no existían tasas de ese tipo en la Unión Soviética. Y eso en Suecia, los ciudadanos pagan el 100% de los servicios y el 55% o 60% del

tema de la renta. Estamos hablando de niveles diferentes. No querrá comparar Lasarte-Oria, con los niveles de poder adquisitivo de Suecia. Ser progresista no significa lo que está planteando. Significa buscar mecanismos adecuados para poder realizarlo y piensa que este Ayuntamiento los tiene. Aquí el que tiene una renta baja tiene bonificaciones, y esa es una fórmula como otra cualquiera. Y tal y como ha dicho con el tema de BIZIGUNE, que es la única propuesta concreta que tiene, en este documento, que dice que pase de 25% al 50%, esa es la única propuesta concreta que tiene. En lo demás no tiene ningún planteamiento concreto. En el tema del agua hay ya un criterio establecido de un mínimo, y cuando se pasa de éste las diferencias van en aumento progresivo y brutales por cierto. Hay un mínimo de 40, que es un criterio establecido en la M. del Añarbe.

Se somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el Sr. Ortega, la cual es rechazada con un voto a favor (1 EB-IU), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y cinco abstenciones (5 EA/EAJ-PNV).

Seguidamente se da cuenta de las enmiendas presentadas a dicho dictamen por los representantes de EA/EAJ-PNV. (Tomando la palabra la Sra. Alkorta da cuenta de las citadas enmiendas en euskera).

3. Ordenantza fiskala, trakzio mekanikoko ibilgailuen gaineko zergaren arautzilea. (Presentada por EA/EAJ-PNV)

Zerga honen dirusarrerak %2 igotzea proposatzen da, gutxi gora-behera.

Kuotak gutxi igo behar dira ibilgailuen jabeen zerbitzu egokia ematen ez zaien bitartean. Guk kontutan izanten dugu, Lasarte-Oriako ibilgailuen jabeen emen aparkatzen dutela. Ez zaiela gidariei aparkatzeko erraztasunik ematen. Erraztasun hau gainera urtez urte murriztuz joan da eta hemendik aurrera gehiago murriztuko da. Ikusten dute ibilgailuen jabeen beste zama bat jartzen zaiela, aparka lekua erosi beharrekoa. Beraz gidariei ez zaie ibilgailu bat edukitzeko erraztasunik ematen, eta gidariak ibilgailua edukeatzeagatik jaso behar duten zama askoz ere handiagoa da. Beraien ikus puntutik %2 bakarrik igotzea proposatzen da.

La Sra. Alcalde manifiesta que la Sra. Alkorta ha propuesto lo contrario que propone el Sr. Ortega. Y además es un acuerdo tácito al que se llegó en una Comisión de Hacienda en la que su partido participó hace cuatro años aproximadamente. Le señala que esto es un impuesto y no una prestación de servicios. Que es muy diferente.

Sometida a votación la enmienda presentada por EA/EAJ-PNV es rechazada con cinco votos a favor (5 EA/EAJ-PNV) y once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 1 EB-IU).

6.12.- Zabor-Bilketa (Presentada por EA/EAJ-PNV).

Tarifak %5 igotzea proposatzen da.

Zuzenkizuna ezetsia izatearen aurkako boto partikularra eman du udal-batzarrear defendatzeko.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que estamos siguiendo el criterio de San Marcos, donde precisamente no presidimos nosotros sino que presiden compañeros de la Sra. Alkorta y donde hay un planteamiento de aumento progresivo de este tipo de tasa. De todas maneras hay que ser racional en las cosas. La basura va a ser un elemento muy costoso y con los problemas que se van a plantear de los controles de seguridad etc. , en Lasarte-Oria en este momento estamos pagando la basura baratísima para lo que tendría que ser. Pagar una recogida diaria de basuras que pueda llegar a 7.500,- ptas., no se corresponde con la realidad del servicio que se da; y hay un criterio establecido de que se tiene que ir aumentando progresivamente. Pero ya sabemos lo que desde la oposición se tiene que hacer a veces. Y es la de no generar, en su caso por ejemplo, ingresos. Pero nosotros entendemos que tenemos que ir a llegar al 100%. Que además, va a recordarle algo. Que tenía una persona muy allegada a la Sra. Alkorta, que decía que todos los servicios se tenían que autofinanciar al 100% y está en este Ayuntamiento.

La Sra. Alkorta manifiesta que le parece una falta de educación tremenda, no por nombrar a su padre, sino por nombrar a una persona que no está aquí y no puede defenderse.

La Sra. Alcalde manifiesta que no lo dice en ese sentido sino que lo dice en el sentido de que hay documentos que así lo dicen y avalan, y con ello ponen de manifiesto cómo cambian las cosas.

Cuando de orden de la Presidencia se va a proceder a la votación, toma la palabra la Concejal Sra. Alkorta con el objeto de consumir turno de intervención. La Sra. Alcalde le manifiesta que ya ha agotado todos sus turnos, a lo que la Sra. Alkorta manifiesta que no es así pues, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.e), a cuya lectura procede, al ser ella la proponente le corresponde cerrar el turno de intervenciones. La Sra. Alcalde le responde que es a ella a la que le corresponde cerrar las intervenciones. Tras varias reiteraciones de sus posturas por parte de ambas, la Alcaldía da la palabra al Secretario para que informe y este expone que según su entender corresponde a la Alcaldía cerrar el turno de intervenciones, pues en el presente caso ante una propuesta formulada por la Alcaldía cual es la aprobación de las ordenanzas fiscales, se presenta por la Sra. Alkorta una contrapropuesta, por lo que siendo la propuesta originaria la formulada por la Alcaldía le correspondería a esta el cierre del turno de intervenciones. Tanto el Concejal Sr. Ortega como la Concejal Sra. Alkorta manifiestan que no están de acuerdo con la interpretación realizada por el Sr. Secretario, manifestando la Sra. Alkorta que lo que se está debatiendo en este momento es su propuesta y que por lo tanto le corresponde a ella finalizar el debate. El Sr. Secretario se reitera en el sentido de que la propuesta de la Sra. Alkorta tiene su razón de ser en la propuesta formulada por la Alcaldía, siendo una contrapropuesta a esta, por lo que se reitera en lo manifestado anteriormente.

Sometida a votación la enmienda presentada por EA/EAJ-PNV es rechazada con cinco votos a favor (5 EA/EAJ-PNV) y once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 1 EB-IU).

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que ha cambiado el voto en relación al de la comisión por lo que se va a explicar. Que anteriormente se abstuvo y había dicho porque la propuesta de EA/EAJ-PNV, objetivamente el 5% frente a un 6,9% se acercaba más a la propuesta global de bajada de tasas en cuanto a que era un incremento menor, no obstante como se habla de atemperar esto, suavizar la subida pero con esa filosofía de ir incorporando crecientes porcentajes de cobertura del coste del servicio, cosa que no comparto que necesariamente tenga que ser así, pues me parece que es más apropiado votar en contra.

6.18.- Haur-eskola. (Presentada por EA/EAJ-PNV)

Tarifak ez igotzea proposatzen da.

Defizitak jarraituko du Partzuergon ez sartzeagatik. Hori dela eta ez du merezi tarifak igotzeak.

Aurrikusi daitekeen kalitate gutxiagoko serbitzu bat aukeratu delako, eusko jaurlaritzak eskeintzen zuen zerbitzuak giza baliabide gehio eskeintzen zituen. Beraz 250etik 260ko igoera hau geldokeria iruditzen zaigu, benetako arazoa haur eskolak sortzen duen kostoa handia delako. Enmendakinen honen bidez salatu duguna da, azken finean kudeaketa mota honen aukera “alkaldada” bat izan delako; guk guztiok ordaindu beharko dugun “alkaldada” bat.

La Sra. Alcalde manifiesta que no va a hacer ningún comentario al respecto.

Sometida a votación la enmienda presentada por EA/EAJ-PNV es rechazada con cinco votos a favor (5 EA/EAJ-PNV) y once votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 1 EB-IU).

Vista la propuesta de Alcaldía sobre el establecimiento y la modificación de Ordenanzas Reguladoras de Tributos Propios y de Precios públicos para el ejercicio 2006, así como las enmiendas que han sido presentadas por los distintos grupos políticos, sometido a votación, el Pleno de la Corporación con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP), un voto en contra (1 EB/IU) y cinco abstenciones (5 EAJ-PNV/EA) adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

A) El establecimiento de la siguiente tasa:

19.Prestación de los servicios del Club de Ocio y Tiempo libre para personas con discapacidad

B) Modificar, con efectos del 1 de enero del año 2006, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal N.º 1 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza n.º 2 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza n.º 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Ordenanza Fiscal N.º 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal N.º 5 reguladora del Impuesto sobre actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal N.º 6 reguladora de las Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.

1.Servicios Deportivos.

2.Comedor escolar.

3.Escuela de Música Municipal.

4.Casa de Cultura.

5.Euskaltegi Municipal.

6.Licencias y autorizaciones administrativas de Auto-taxis y demás Vehículos de Alquiler.

7.Licencias Urbanísticas.

9.Servicios del Cementerio.

10.Servicios de suministro del Agua.

11.Servicios de Alcantarillado.

12.Recogida de Basuras.

- 13.Prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio.
- 14.Prestación de los servicios de la Residencia de Ancianos.
- 15.Prestación de los servicios de estancia en piso de acogida.
- 16.Prestación de los servicios de estancia en piso Tutelado.
- 17.Prestación de los servicios Centro Cívico de la mujer.
- 18.Prestación de los servicios de Haur Eskola.
- 19.Prestación de los servicios del Club de Ocio y Tiempo libre para personas con discapacidad.
- Ordenanza Fiscal N.º 7 reguladora de las Tasas por ocupación del dominio público local.
- 20.Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.
- 21.Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de os Bienes de Dominio Público.
- 23.Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.
- Ordenanza Fiscal N.º 8 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.
 - Ordenanza N.º 16 reguladora del reglamento sobre las exenciones de tasas y precios públicos municipales en Lasarte-Oria.
 - Ordenanza n.º 17 general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

- Ordenanza n.º18 reguladora de tráfico y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PLAZAS DE GARAJE EN EL ESTACIONAMIENTO DE MICHELÍN.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 11 de Octubre de 2005.

Examinado el Pliego de Condiciones a regir en la concesión Demanial de plazas de garaje en el estacionamiento de Michelin.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas a regir en la concesión Demanial de plazas de garaje en el estacionamiento de Michelin, junto con sus anexos cuyo detalle es el siguiente:

- Anexo I.- Modelo de contrato de reserva de plaza a suscribir entre el Ayuntamiento y el adjudicatario del estacionamiento subterráneo en el Área Deportiva de Michelin (AIU - A-8 Deportivo Michelin) (Lasarte-Oria)
- Anexo II.- Modelo de contrato inicial de formalización de la concesión a suscribir entre el Ayuntamiento y el concesionario del estacionamiento subterráneo en el Área Deportiva de Michelin (AIU - A-8 Deportivo Michelin) (Lasarte-Oria)
- Anexo III.- Modelo de contrato tras la puesta del servicio de formalización de la concesión a suscribir entre el Ayuntamiento y el concesionario del estacionamiento subterráneo en el Área Deportiva de Michelin (AIU - A-8 Deportivo Michelin) (Lasarte-Oria)

Anexo IV.- Modelo de contrato de transmisión de la concesión de plaza de garaje en el estacionamiento subterráneo en el Área Deportiva de Michelin (AIU - A-8 Deportivo Michelin) (Lasarte-Oria)

Anexo V.- Solicitud de transmisión del derecho de concesión de una plaza de garaje en el Área Deportiva de Michelin

Anexo VI.- Solicitud de plaza de Garaje.

Segundo.- Convocar concurso para la concesión Demanial de plazas de garaje en el estacionamiento de Michelin, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que se aprueba en este acto, y las normas de aplicación reguladoras de la contratación local.

Tercero.- En virtud del art. 21.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento en Pleno delegar en la Alcaldesa la facultad de adjudicar y otorgar las concesiones demaniales de plazas de garaje en el estacionamiento subterráneo del ÁREA DEPORTIVA DE MICHELIN (AIU - A-8 DEPORTIVO MICHELIN).

Cuarto.- El presente Acuerdo provisional, así como los referidos textos del Pliego y sus anexos, anexas al mismo, se expondrá al público durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:05 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.